

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto

1465

Fecha de Firma:

05/03/2026

Ayuntamiento de Sevilla

Área de Alcaldía
Coordinación General de Alcaldía
Dirección General de Participación
Ciudadana y Coordinación de Distritos
Distrito Cerro-Amate

Nº Expte. ADE: 4/2026

Aprobada la Convocatoria Pública de concesión de subvenciones, bajo la modalidad concesión de premio para el cartel de la Velá del Distrito Cerro-Amate 2026, y aprobadas las Bases que han de regirlas mediante Resolución número 1083 de fecha 19/02/2026, se observa que la denominación de la misma puede inducir a error, ya que la temática del cartel objeto del concurso debe referirse a la "83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila". De este modo, por motivos de seguridad jurídica, se hace necesario concretar tal extremo, por lo que en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO: Cambiar la denominación de la Convocatoria Pública de concesión de subvenciones, bajo la modalidad concesión de premio para el cartel de la "Velá del Distrito Cerro-Amate 2026", por el de la "83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila"; así como cualquier mención a la que se haga referencia en las Bases y la Convocatoria, debido a que la inconcreción de la misma podía dar lugar a confusión y producir, por lo tanto, inseguridad jurídica.

SEGUNDO: Insertar en el B.O.P. la modificación del anuncio de la convocatoria de subvenciones a que se refiere el punto primero de la presente resolución.

TERCERO: Ampliar el plazo de presentación de obras, de modo que los dos meses se cuenten desde la publicación de la modificación en el BOP.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Servicio de Modernización y Transparencia, para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad de las subvenciones.

QUINTO: Dar traslado de la presente Resolución de la Junta de Gobierno en la próxima sesión que celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado del Distrito Cerro Amate: José Lugo Moreno

DOY FE

El Titular del Órgano de Apoyo de
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	1/14



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE PREMIO PARA
EL CARTEL DE LA “83ª VELÁ DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL
CERRO DEL ÁGUILA”

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación ciudadana de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, es competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026, realizado mediante Resolución de 31 de octubre de 2024, documento en el que quedará incluida la presente línea de subvención.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, establece en su art. 2.1, que la subvención es toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	2/14



Por su parte, el art. 4.a) de la LGS dispone que “salvo los premios contemplados en el art.4.a LGS (los otorgados sin previa solicitud del interesado), el resto de premios en los que hay una solicitud del interesado se rigen por la LGS y, consecuentemente, su convocatoria deberá publicarse por el conducto establecido en la LGS así como las concesiones de premios y pagos que de ella deriven”; y la Disposición Adicional 10ª de la LGS establece que: "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable".

Y, en última instancia, el art. 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, que considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto, valorable económicamente, a expensas de las Entidades locales, que otorguen las Corporaciones, y, entre ellos, las becas, primas, premios y demás gastos de ayuda personal

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

La presente línea tiene por objetivo dar la máxima difusión a uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial y atender a la promoción de las artes plásticas y visuales, mediante la concesión de un premio, en régimen de concurrencia competitiva, para el ganador del concurso del cartel de la popular Velá del Distrito Cerro-Amate 2026.

La finalidad que se persigue es contribuir al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía, fortaleciendo y consolidando la convivencia y participación de la ciudadanía, al fomentar actividades de ocio, tiempo libre y de carácter sociocultural y de arraigo entre los vecinos.

La subvención a la que se refiere la presente Convocatoria se otorgará con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	3/14



- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS

Sólo podrán obtener la condición de beneficiario de esta subvención aquellos solicitantes que no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente, podrá presentarse cualquier artista, persona física, mayor de edad, vecino de Sevilla que lo desee, siempre que las obras que presente sean originales e inéditas, de la temática del concurso, siendo responsable de quienes se presenten cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría de las mismas y su posible plagio. La presentación de la obra supone certificación de que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar la concesión de premio para el ganador del concurso de la "83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila", ya que esta fiesta es de popular arraigo en el Distrito y fomenta actividades que tienen por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEXTA.- PREMIO

Se establece un primer y único premio de **650,00 €**, cuya financiación se hará a cargo de la aplicación 01714.92401.48100 del Presupuesto de 2026. Será abonado por transferencia bancaria.

Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a la persona premiada la debida cumplimentación y firma del modelo que se adjunta como **Anexo II** (documento de transferencia bancaria).

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN

I. A. Presentación de solicitudes y obras: Durante el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia las entidades podrán presentar:

a) Solicitud de participación en el concurso, suscrita por el participante, debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I**.

No se tomará en consideración ninguna obra que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.

b) Obra original e inédita, que tenga por temática obligatoria la "83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila"

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	4/14



- d) Sobre cerrado que acompañe a la obra, dentro del cual se adjuntará Anexo I y fotocopia del DNI o pasaporte. Por fuera del sobre el único dato que debe aparecer es el lema de la obra

III. Características de la obra: Se admitirá cualquier tipo de técnica, con el tema de la “83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila”, y deberá aparecer en la obra el escudo del municipio.

El cartel estará confeccionado en sentido vertical y medirá, incluyendo márgenes, 50x70 cm y el motivo del mismo puede ocupar toda la superficie o parte de ella. Debiendo estar montados sobre tabla, bastidor o cualquier otro soporte que lo haga rígido y del mismo tamaño que el cartel. En todo caso, al dorso del cartel debe consignarse el lema elegido.

Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras.

II. Lugar y forma de presentación: Los impresos de solicitud, que deberán estar debidamente firmados cumplimentados podrán ser descargados de la página web del Ayuntamiento de Sevilla y, junto con las obras, se presentarán, dirigidos al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, presencialmente en el Registro del Distrito Cerro-Amate, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n.

La inscripción se realizará presentando el cartel tapado, sin firmar, y en su dorso llevará un lema. Se entregará junto al trabajo un sobre cerrado, dentro del cual se adjuntará Anexo I y fotocopia del DNI o pasaporte. El cartel ganador será firmado por el autor en los dos días siguientes a la publicación del fallo del jurado. Se mantendrá el anonimato de las obras no premiadas. Por cada entrega se expedirá un documento con el número de orden y la fecha de recepción.

La obra ganadora no se exhibirá al público hasta el mes de septiembre, pero el día del fallo se hará público el nombre del ganador. Si se publica antes por cualquier medio la obra, quedará excluida del concurso ni no recibirá premio.

Los carteles no premiados podrán ser retirados de la sede del Distrito Cerro-Amate en horario de 9 a 14 horas, por sus autores o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días desde el fallo del jurado. Si las obras no fueran retiradas en plazo, el Ayuntamiento dispondrá de ellas en la forma que estime conveniente, pudiendo incluso destruirlas. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con las personas no premiadas.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Se constituirá un jurado que estará compuesto por personas dedicadas al mundo del arte y la cultura del Distrito Cerro-Amate, así como por el Presidente del Distrito y de las asociaciones más representativas que participan en la Velá. La composición del jurado se hará pública al menos una semana antes de la reunión, deliberación y fallo del mismo.

El jurado se reunirá en la sede del Distrito Cerro-Amate y pronunciará su fallo el día 29 de mayo de 2026, a 12:00 horas.

El fallo se adoptará por mayoría simple entre sus miembros, que tendrán que valorar el componente artístico, la calidad plástica y la eficacia anunciadora o informativa. En todo caso, sus decisiones no necesitan motivación y resultan inapelables.

El jurado podrá declarar desierto el concurso. El Distrito Cerro-Amate, no obstante, si el concurso se declara desierto, podrá encargar el cartel en la forma que estime más conveniente. El Distrito resolverá, según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que puedan surgir en el transcurso del concurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	5/14



Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantara un acta que será firmada por todos su miembros y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito y en la web del Ayuntamiento de Sevilla.

NOVENA.- PROPIEDAD Y PUBLICACIÓN DE LAS OBRAS

La persona participante que sea premiada otorga al Distrito Cerro-Amate la propiedad exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherente a la obra premiada. Asimismo podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo ello durante el plazo señalado en el art. 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y publicar la obra en cualquier medio y soporte, total o parcialmente.

El Distrito se reserva explícitamente la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original, así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas sus bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del concurso. De la misma manera cuidara de las obras presentadas, pero no se hace responsable de la integridad en caso de daños fortuitos y/o involuntarios.

Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que alguna de las obras presentadas ha sido plagiada, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra. Las personas participantes eximen al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Cerro-Amate) y a su organización, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de la propiedad intelectual en que se pudiera incurrir.

Para cualquier información en relación con el Concurso pueden dirigirse al teléfono 955471517.

8

DECIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, Y NOTIFICACIÓN.

a) La instrucción del procedimiento corresponderá a la Unidad Administrativa del Distrito Cerro-Amate, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la resolución.

b) El órgano instructor a la vista del expediente, de las solicitudes y del fallo del Jurado, del que levantará Acta, tramitará el premio ganador, mediante la correspondiente resolución.

c) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días, en los términos y con los efectos que recoge el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

e) Contra el acuerdo resolutorio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla. Todo ello sin perjuicio de que el fallo del jurado es inapelable.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	6/14



ANEXO I

SOLICITUD

SOLICITANTE:	
LEMA:	
DOMICILIO :	
D.N.I	
TELÉFONO:	
C.ELECTRÓNICO:	

QUEDO ENTERADO/A de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro-Amate y publicada en el BOP de la provincia de Sevilla nº _____ de fecha _____ de 2026, de subvenciones en la modalidad de concesión de premio para el cartel de la Velá del Distrito Cerro-Amate 2026; y SOLICITO participar en el mismo, lo cual supone la aceptación de las Bases reguladoras de la subvención.

En _____, a _____ de _____ de _____

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

esponsable	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO			
Firmado por	JOSE LUGO MORENO			
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	7/14	

	municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Uri de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	8/14



ANEXO II

COMUNICACIÓN DATOS BANCARIOS

I. DATOS DEL ACREEDOR	
SOLICITANTE:	
DOMICILIO :	
D.N.I	
TELÉFONO:	
C.ELECTRÓNICO:	

II. DATOS BANCARIOS	
NOMBRE	
DOMICILIO SUCURSAL	
CÓDIGO IBAN	

A partir de la fecha de presentación de esta ficha, todos los pagos quee el ayuntamiento de Sevilla deba realizar a mi favor se realizarán a la cuenta señalada, de mi titularidad, responsabilizándome de la veracidad de los datos señalados.

En, a de de

El Representante de la entidad.

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL DISTRITO CERRO-AMATE

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Las Direcciones Generales de los Distritos Municipales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Subvenciones y actividades propias de los Distritos
Finalidad	La finalidad de este tratamiento es la Tramitación administrativa de

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	9/14



	solicitudes sobre actividades y competencias de los distritos municipales. Solicitudes de reservas espaciales para personas con movilidad reducida. Solicitud de emisión de tarjetas de residentes y usuarios de garajes para acceder a zonas de acceso restringido al tráfico rodado. Solicitud de vado permanente. Solicitud de inscripción en talleres. Solicitud de participación en actividades socio- culturales organizadas por los distritos. Solicitud de subvenciones. Gestionar las inscripciones, altas, modificaciones y cancelaciones de los menores participantes en los campamentos urbanos. Juntas Municipales de Distritos
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Hacienda Pública y Administración Tributaria, órganos Judiciales, Otros órganos de la Administración Local e Interesados Legítimos.
Categoría de interesados	Ciudadanos/as y personas residentes, asociaciones o miembros, representantes legales, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios/as.
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	10/14



**CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE CREACIÓN DE
CARTEL DE LA “83ª VELÁ DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DEL
CERRO DEL ÁGUILA”.**

1. Fundamentación.-

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones.

En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, es competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026, realizado mediante Resolución de 31 de octubre de 2024, que incluye esta línea de subvención que promueve la Dirección General del Distrito Cerro-Amate.

2.- Objeto.-

La Dirección General del Distrito Cerro-Amate convoca el “I Concurso de creación de cartel de la 83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila”, dirigido a artistas vecinos de la ciudad de Sevilla.

3.- Objetivo general.-

Dar la máxima difusión a uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial y atender a la promoción de las artes plásticas y visuales, mediante la concesión de un premio, en régimen de concurrencia competitiva, para el ganador del “I concurso de creación de cartel de la 83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila”, que convoca el Distrito Cerro-Amate.

Este Concurso pretende promocionar ésta Velá, festejo de popular arraigo vecinal y social. El cartel que sea seleccionado ganador y, por tanto, premiado, será utilizada por el Distrito Cerro-Amate con este objeto.

4. Concursantes.-

Cualquier artista, persona física, mayor de edad, vecino de Sevilla que lo desee, siempre que las obras que presente sean originales e inéditas, de la temática del concurso, siendo responsabilidad de quienes se presenten cualquier reclamación

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	11/14



que pueda producirse en relación con la autoría de las mismas y su posible plagio. La presentación de la obra supone certificación de que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

5. Temática.-

83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila.

6. Formatos, Técnicas y Condiciones.-

I. Presentación de solicitudes y obras: Durante el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia las entidades podrán presentar:

- a) Solicitud de participación en el concurso, suscrita por el participante, debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I. No se tomará en consideración ninguna obra que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- b) Obra original e inédita, que tenga por temática obligatoria la “83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila”.
- c) Sobre cerrado que acompañe a la obra, dentro del cual se adjuntará Anexo I y fotocopia del DNI o pasaporte. Por fuera del sobre el único dato que debe aparecer es el lema de la obra

II. Características de la obra: Se admitirá cualquier tipo de técnica, que tenga por temática obligatoria la “83ª Velá de Nuestra Señora de los Dolores del Cerro del Águila”; y deberá aparecer en la obra el escudo del municipio.

El cartel estará confeccionado en sentido vertical y medirá, incluyendo márgenes, 50x70 cm y el motivo del mismo puede ocupar toda la superficie o parte de ella. Debiendo estar montados sobre tabla, bastidor o cualquier otro soporte que lo haga rígido y del mismo tamaño que el cartel.

En todo caso, al dorso del cartel debe consignarse el lema elegido.

Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras.

III. Lugar y forma de presentación: Los impresos de solicitud, que deberán estar debidamente firmados cumplimentados podrán ser descargados de la página web del Ayuntamiento de Sevilla y, junto con las obras, se presentarán, dirigidos al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, presencialmente en el Registro del Distrito Cerro-Amate, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n.

La inscripción se realizará presentando el cartel tapado, sin firmar, y en su dorso llevará un lema. Se entregará junto al trabajo un sobre cerrado, dentro del cual se adjuntará Anexo I y fotocopia del DNI o pasaporte. El cartel ganador será firmado por el autor en los dos días siguientes a la publicación del fallo del jurado. Se mantendrá el anonimato de las obras no premiadas. Por cada entrega se expedirá un documento con el número de orden y la fecha de recepción.

La obra ganadora no se expondrá al público hasta el mes de septiembre, pero el día del fallo se hará público el nombre del ganador. Si se publica antes por cualquier medio la obra, quedará excluida del concurso ni no recibirá premio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	12/14



Los carteles no premiados podrán ser retirados de la sede del Distrito Cerro-Amate en horario de 9 a 14 horas, por sus autores o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días desde el fallo del jurado. Si las obras no fueran retiradas en plazo, el Ayuntamiento dispondrá de ellas en la forma que estime conveniente, pudiendo incluso destruirlas. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con las personas no premiadas.

IV. Procedimiento de concesión:

a)Jurado: Se constituirá un Jurado que estará compuesto por personas dedicadas al mundo del arte y la cultura del Distrito Cerro-Amate, así como por el Presidente del Distrito y de las asociaciones más representativas que participan en la Velá.

La composición del jurado se hará pública al menos una semana antes de la reunión, deliberación y fallo del mismo.

El jurado se reunirá en la sede del Distrito Cerro-Amate y pronunciará su fallo el día 29 de mayo de 2026, a 12:00 horas.

b)Valoración y fallo: El jurado se reunirá en la sede del Distrito Cerro-Amate y pronunciará su fallo el día 29 de mayo de 2026, a 12:00 horas.

El fallo se adoptará por mayoría simple entre sus miembros, que tendrán que valorar el componente artístico, la calidad plástica y la eficacia anunciadora o informativa. En todo caso, sus decisiones no necesitan motivación y resultan inapelables.

El jurado podrá declarar desierto el concurso. El Distrito Cerro-Amate, no obstante, si el concurso se declara desierto, podrá encargar el cartel en la forma que estime más conveniente. El Distrito resolverá, según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que puedan surgir en el transcurso del concurso.

Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos su miembros y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito y en la web del Ayuntamiento de Sevilla.

La Dirección General del Distrito Cerro-Amate podrá decidir si se hace entrega del premio en un acto público.

4.- Propiedad y publicación de las obras. Aceptación de las bases-

La persona participante que sea premiada otorga al Distrito Cerro-Amate la propiedad exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherente a la obra premiada. Asimismo podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo ello durante el plazo señalado en el art. 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y publicar la obra en cualquier medio y soporte, total o parcialmente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	13/14



El Distrito se reserva explícitamente la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original, así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas sus bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del concurso. De la misma manera cuidara de las obras presentadas, pero no se hace responsable de la integridad en caso de daños fortuitos y/o involuntarios.

Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que alguna de las obras presentadas ha sido plagiada, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra. Las personas participantes eximen al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Cerro-Amate) y a su organización, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de la propiedad intelectual en que se pudiera incurrir.

5.- Premios.-

Se establece un primer y único premio de 650,00 €.

Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a la persona premiada la debida cumplimentación y firma del modelo que se adjunta como Anexo II (documento de transferencia bancaria).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Fecha	05/03/2026 10:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	JOSE LUGO MORENO		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWP2MMAFP52OSCDXTI7TOA4	Página	14/14

